

#6264

01/12/52  
SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Dic 10/53

Ley que concede al señor  
Cristóbal Arturo Paulino  
Fernández una pensión  
del Estado de cien pesos  
oro mensuales

7 Piezas

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
10 de Diciembre de 1953.

00966

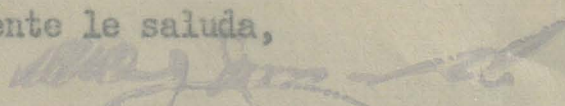
Señor Lic. Juan Arce Medina,  
Vicepresidente de la Cámara de Diputados  
En Funciones de Presidente.  
Su Despacho.-

Señor Vicepresidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3476, de fecha 10 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que concede al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

01/12/53



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,

3476

10 DIC 1953

Señor Doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el honor de remitir a usted el proyecto de ley, que concede al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, por haber prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Muy atentamente le saluda,

*Juan Arce Medina*  
Juan Arce Medina,  
Vicepresidente de la Cámara de Diputa-  
dos en funciones.

01/12252



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, e los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:

  
Pablo Otto Hernández

  
Juan Arce Medina

  
Virgilio Hoepelman

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

EL DIA DE HOY...

Art. 1. - Se declara que...

Art. 2. - Se declara que...

Art. 3. - Se declara que...

Art. 4. - Se declara que...

Art. 5. - Se declara que...

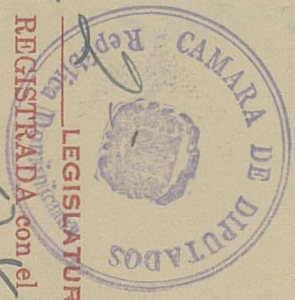
Art. 6. - Se declara que...

Art. 7. - Se declara que...

Art. 8. - Se declara que...

Art. 9. - Se declara que...

Art. 10. - Se declara que...



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 154 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19 13

*[Handwritten signature]*

AYUDANTE DE SECRETARIA,  
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 34068

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
13 de diciembre, 1953

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 965 de fecha 10 de diciembre, 1953, e informarle que la ley que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se concede al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández, una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, ha sido promulgada el 13 del corriente, y registrada con el No. 3702.

Saluda a usted muy atentamente,

Rafael F. Bonnally,  
Secretario de Estado de la Presidencia

rfb  
am/pr

01/12/53

00965

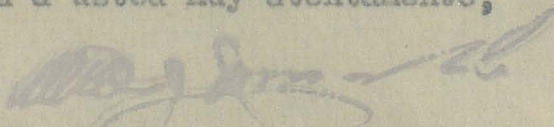
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo.  
10 de Diciembre de 1953.

General Héctor B. Trujillo Molina,  
Presidente de la República.  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que concede al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

  
M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

f.

01/12/53



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de cien pesos oro mensuales, al señor Cristóbal Arturo Paulino Fernández, quien ha prestado largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES:  
(Fdo.): Juan Arce Medina

LOS SECRETARIOS:  
(Fdos.): Pablo Otto Hernández  
Virgilio Háspelman

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110 de la Independencia, 91 de la Restauración y 24 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente

Julio A. Cambier  
Secretario

Virgilio Háspelman  
Secretario ad-hoc

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

5ª LEGISLATURA Ord. de 1953

REGISTRADA AL No. 2952

en el folio 1 del libro letra

No. 54 de artículos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos venidos por el Senado

y consta de una

hoja escrita en máquina a razón de dos espacios

interlineales

Ciudad de Santiago, 10 de Diciembre de 1953

*[Handwritten Signature]*

Jefe de las Oficinas del Senado



*[Handwritten Signature]*